

RESPUESTAS INTERFERENCIA

AGOSTO DE 2025

1. ¿La ACHS está al tanto de este informe en derecho que presentó Andes Salud ante el TDLC?

Sí, estamos al tanto de los informes presentados por Andes Salud. Es parte del proceso que las partes interesadas puedan acompañar sus posiciones con informes jurídicos. Estos documentos forman parte del expediente, pero no constituyen el pronunciamiento del Tribunal.

2. ¿Cuál es la postura de la ACHS frente a este informe, que incluso indica que la ACHS podría enfrentar una disolución judicial si persiste en actuar al margen de la ley?

Es importante aclarar dos cosas: los informes presentados por las partes no constituyen pronunciamientos del TDLC y solo buscan sustentar mejor la posición de la parte que los presenta. Si bien los estamos revisando, ninguno de los informes acompañados por Andes Salud aborda directamente el objeto de la consulta admitida por el Tribunal, esto es, determinar si el proyecto de Salud No Laboral ambulatoria de la ACHS, autorizado por la normativa y por MINTRAB, infringe o no la libre competencia. En ese sentido, reafirmamos que la actuación de la ACHS sometida al conocimiento del TDLC nunca ha estado al margen de la ley y tampoco vulnera ni pone en riesgo la libre competencia.

Este procedimiento corresponde a una consulta no contenciosa, orientada a prevenir eventuales conflictos y no a sancionar conductas. De hecho, los cuatro informes jurídicos presentados por Andes Salud no identifican infracciones a la normativa de libre competencia por parte de la ACHS, y se refieren principalmente a materias ajenas al objeto de la consulta. En nuestra opinión, eso refleja la debilidad de la posición de Andes Salud.

La ACHS y sus filiales han operado siempre dentro del marco legal vigente, cumpliendo con la normativa sectorial y de libre competencia. Además, nuestras operaciones están sujetas a estrictos mecanismos de supervisión por parte de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), y a auditorías periódicas —tanto internas como externas— que aseguran la correcta administración de los recursos y el cumplimiento normativo.

3. ¿Considera la ACHS que han actuado al margen de la ley?

No. Todas nuestras actuaciones se han realizado dentro del marco legal vigente, bajo supervisión constante de la SUSESO y con auditorías internas y externas. Por lo demás, la propia Fiscalía Nacional Económica ha señalado que la Achs no tiene una posición dominante ni infringe la libre competencia con su actuar.

Tanto es así que Andes Salud (“AS”) promovió ante el TDLC una consulta respecto de si se infringe la libre competencia en tres dimensiones y el TDLC admitió a tramitación la consulta solo **respecto del proyecto de Salud No Laboral ambulatoria**, dejando fuera la contratación con el Estado (Listas de Espera Quirúrgicas de FONASA y licitación de Camas Críticas, entre otros) y la Red de Clínicas Regionales.

4. ¿La ACHS ha destinado recursos que le han ingresado por el seguro laboral para financiar su red de clínicas que atienden en su gran mayoría a pacientes por fuera del seguro laboral?

La Achs ha actuado conforme a la ley, resguardando el uso de los recursos del seguro laboral. Es la propia ley la que obliga a las Mutualidades de Empleadores a tener infraestructura médica adecuada para atender a los trabajadores accidentados o enfermos. Asimismo, el marco normativo **es clarísimo** en establecer que las Mutualidades de Empleadores pueden tener filiales que realicen actividades económicas que se relacionen con sus fines e invertir sus recursos de la manera que decidan sus órganos de administración. Nuestra actividad se orienta a cumplir con el rol esencial de proteger a los trabajadores y atender a quienes acuden a nuestras dependencias, contribuyendo a satisfacer necesidades de salud de miles de personas.

La Red de Clínicas Regionales (RCR), con más de 30 años de operación, es una red autofinanciada, con estructura similar a otros actores del sector salud, endeudamiento bancario a tasas de mercado y resultados positivos en los últimos cuatro años.

Su operación es independiente del seguro laboral administrado por la Achs, y está sujeta a la supervisión de la SUSESO. Además, la gestión financiera y operativa de estas clínicas es auditada regularmente, lo que garantiza la transparencia y el cumplimiento de los estándares exigidos por la normativa vigente.